CONTRATO 3

1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de **sensibilización o capacitación de prevención del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas en la conducción**. 30 % del presupuesto oficial en SMMLV. o superior	8 puntos

Calle 40 norte # 4N - 112 Barrio La Flora 57+ 602 3987100 - 318 3152356 urbavial@urbavial.com
www.urbavial.com Cali - Valle del Cauca - Colombia

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS, identificado(a) con la NIT No. 900688293, suscribió con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20222054 de 2022, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

Objeto del Contrato:

Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27-dic-22
FECHA DE INICIO	03-feb-23
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	02-jul-23 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
VALOR	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($867.496.791)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo complementario, al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la propuesta y el contrato.

2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.

3. Presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las hojas de vida de todas las personas que realizarán el proceso de formación para su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, previo al momento de la suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.

4. Mantener el personal ofertado dentro de la propuesta presentada, sin embargo, cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan los requisitos de la propuesta, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica y ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad con el alcance definido.

6. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo técnico mínimo requerido, con el perfil, experiencia y responsabilidades definidas.

7. Brindar las herramientas y suministrar los materiales y equipos requeridos en cada una de las actividades, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario

8. Elaborar informe de actividades mensuales y entregarlo en las fechas establecidas con la Secretaría Distrital Movilidad.

9. Entregar material fotográfico, fílmico y listados de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad, según los criterios y fechas acordadas.

10. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.

11. Asumir por su cuenta y riesgo los costos derivados del transporte o instalación desde y hacia los lugares donde se realicen las actividades.

12. Reemplazar los elementos que, con ocasión de presentarse imprevistos, le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, sin que lo anterior genere retrasos en la misma; dichos insumos de reemplazo deben ser de la misma calidad ofrecida. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta.

13. Entregar las memorias del proceso, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos de formación y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones realizadas, información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de Movilidad.

14. Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, que cuenta con PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL que ampare los equipos (pérdida, daño o hurto de los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, máquinas y equipos de oficina) establecidos en el presente documento, para lo cual deberán allegar la respectiva póliza, con una vigencia igual o superior al plazo del contrato.

15. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

16. Entregar las evaluaciones realizadas en cada una de las sensibilizaciones y/o concertaciones actividades realizadas.

17. Atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.

La presente constancia se expide de acuerdo a lo que reposa en las bases de datos “Access” y a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá, D.C., agosto 22 de 2023

Cordialmente,

Juan Pablo Silva Gonzalez
Director Técnic0 de Contratación (e)
Firma mecánica generada en 22-08-2023 02:17 PM

Elaboró: Alejandra Triana Ñustes-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA:

"JUEGO DE ROLES - SEGURIDAD VIAL Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA EN BOGOTÁ D.C."

1. OBJETO.

Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar actividades a través de "juego de roles", con la finalidad de concientizar sobre seguridad vial y cultura para la movilidad segura, a los diferentes actores viales (peatón, conductor, ciclista y motociclista), especialmente los más vulnerables en el espacio público.
- Desarrollar acciones teórico-prácticas enfocadas a contribuir con las metas establecidas en el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024* y el *Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista 2017-2026*, respecto a la reducción en un 20 % y 25 % respectivamente, del número de víctimas mortales y lesionadas por siniestros viales.
- Promover en los distintos actores viales comportamientos relacionados con el autocuidado, la corresponsabilidad y la autorregulación, para incrementar desplazamientos más seguros en las vías públicas de Bogotá D.C.
- Implementar actividades pedagógicas que ayuden a disminuir el número de siniestros viales en el Distrito Capital, a causa de estados de fatiga, como también por factores relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) o alcohol.
- Generar espacios de sensibilización sobre la importancia de la seguridad pasiva y activa, para que los usuarios en las vías identifiquen su vulnerabilidad y el riesgo relacionado con vehículos livianos, de transporte público y de carga.
- Habilitar espacios de socialización, divulgación y sensibilización sobre seguridad vial y cultura para la movilidad que promuevan en los actores viales comportamientos seguros y el cumplimiento de las normas de tránsito.

3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a adquirir se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 1. *Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.*

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86101700	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101800	86	10	18	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86111600	86	11	16	Educación de adultos
86131700	86	13	17	Conducción de vehículos, buques y aeronaves
93141700	93	14	17	Cultura

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única, establece respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)."*

4. METODOLOGÍA.

Con el propósito de dar alcance a los objetivos descritos anteriormente, los cuales enfatizan en la socialización y/o formación de los diferentes actores viales, se hace necesario ampliar la cobertura de intervención mediante la licitación y posterior contratación de servicios que apoyen la gestión de pedagogía que se adelanta desde la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), con el propósito de fortalecer la educación vial de la ciudadanía en Bogotá, desde el desarrollo de actividades teórico-prácticas y escenarios tecnológicos avanzados con los que no cuenta esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se define a continuación el concepto de *"Juegos de Roles".* Según Dosso, R. en el artículo "*El Juego de Roles: Una Opción Didáctica Eficaz para la Información en Política y Planificación Turística*", de la revista de investigación - Aportes y Transferencias; Vol. 13, núm. 2. 2009, pp. 11-28; afirma que el "*juego de roles*, *se entiende como una actividad en la que los jugadores en un proceso de simulación representan a actores de la realidad constituyéndose como un conjunto de individuos, que operan por empatía con la "Otredad", es decir, se ponen en la situación del otro".*

En este sentido, es importante generar espacios de vinculación a acciones pedagógicas que desarrollen “procesos de simulación” a los diferentes actores viales de la ciudad, para a través de la toma de decisiones acertadas, se tenga una participación significativa en la construcción colectiva de sentido de pertenencia y corresponsabilidad, en beneficio de la protección de la vida en los diversos escenarios de “La Nueva Movilidad”.

4.1. Población a la cual va dirigida la Sensibilizacion: La estrategia se llevará a cabo, con los diferentes actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores, según sea el caso) pertenecientes a:

- Empresas u organizaciones que se encuentran en proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESVI).
- Empresas de transporte público individual o colectivo, de carga, de mensajería, de transporte especial, ambulancias, de servicios temporales, de salud, de seguridad, de ingenierías y constructoras, de comercializadoras o domicilios en moto o bicicleta.
- Entidades del distrito e Instituciones Educativas de nivel superior.
- Colectivos de ciclistas, motociclistas y población circulante en espacio público, entre otros.

Conforme con lo anterior, durante la ejecución de la estrategia “Juegos de Roles” se debe tomar en consideración los siguientes aspectos:

a. Ámbito empresarial y universitario: ciudadanas(os) con edad mínima de 18 años (verificación del respectivo documento de identidad), vinculados con la institución educativa, empresas, organizaciones o entidades interesadas del servicio.
b. Espacio público: Toda la población circundante (peatones, ciclistas y motociclistas), mayor de 18 años.

Lo anterior, de acuerdo a las actividades aprobadas por la SDM.

4.2. Lugar de Ejecución: Las actividades se ejecutarán en Bogotá D.C. en espacios públicos o privados definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad, y los cuales se remitirán al contratista oportunamente junto con el horario.

4.3. Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.4. Cantidad de Jornadas y Personas Mínimas a Sensibilizar: A continuación, se detalla la cantidad de jornadas que el contratista debe ejecutar y la cantidad mínima de personas sensibilizadas por cada actividad pedagógica:

Tabla 2. *Detalle de la Cantidad de Jornadas a Realizar y la Cantidad Mínima de Personas que se Deben Sensibilizar.*

Actividad a Desarrollar	Número de Actividades	Personas Sensibilizadas	
		Mínimo por actividad	Totalidad por actividad
8.1. Sensibilización para ciclistas orientada a una conducción segura, mediante ciclo-paseos.	12	22	264
8.2. Sensibilización para motociclistas orientada a una conducción segura, a través de Simuladores de conducción en moto.	12	85	1.020
8.3. Sensibilización sobre el impacto de la velocidad e importancia de la seguridad pasiva, a partir de Simulador de volcamiento.	12	68	816
8.4. Sensibilización sobre las consecuencias de la embriaguez, sustancias psicoactivas y fatiga en la conducción, mediante software y gafas para simular dichos estados.	15	85	1.275
8.5. Sensibilización orientada a resaltar la visibilidad del ciclista orientada a una conducción segura.	12	68	816
8.6. Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales, a partir de un juego de gran formato para peatones.	15	90	1.350
Total	**78**	**418**	**5541**

5. REQUISITOS.

Para la ejecución del contrato se requiere tener en cuenta lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previo al inicio del contrato, en cumplimiento de la acreditación por parte del contratista de estar al día en el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y la correspondiente afiliación a una Aseguradora de Riesgos Laborales del personal que integra el equipo de trabajo y parafiscales.

6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de licitación pública, en la plataforma del SECOP II, en el cual podrán participar todos los oferentes interesados (personas naturales o jurídicas) que tengan la capacidad y cuenten con amplia experiencia en actividades similares al objeto del presente anexo técnico.

Por otro lado, se resalta que una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a:

- Desarrollar la totalidad de las actividades definidas en el presente documento.
- Atender la demanda de actividades de acuerdo con la programación realizada por SDM, ajustándose a las fechas, lugar, condiciones y horas referenciadas.
- Llegar con dos (2) horas de anticipación para el alistamiento logístico (montaje) y metodológico requerido de cada actividad, con el fin de iniciar en el horario programado por SDM.
- Captar la población e invitarla a la actividad, para propiciar la participación a través de su personal operativo.
- Superar el mínimo de personas sensibilizadas exigidas por la SDM, para cada actividad.
- Según lo dispuesto en el presente anexo, todos los materiales de trabajo serán proveídos por el contratista.
- En caso de eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito, donde no se pueda hacer total o parcialmente la actividad, el contratista deberá reprogramar la actividad para dar cumplimiento al mínimo de personas sensibilizadas.
- El contratista deberá garantizar y cumplir con los protocolos de normatividad vigente, relacionado con la pandemia (Covid-19) y las condiciones de Bioseguridad.

7. MATERIAL Y EQUIPOS:

En lo que respecta a los materiales y equipos, el contratista adjudicatario deberá cumplir con lo siguiente:

- Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar que cuenta con PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL que ampare los equipos (pérdida, daño o hurto de los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, máquinas y equipos de oficina) establecidos en el presente documento, para lo cual deberán allegar la

respectiva póliza, con una vigencia igual o superior al plazo del contrato.

- En caso de requerir acompañamiento de autoridad de tránsito para el caso de las actividades en vía, el contratista adjudicatario deberá coordinar con antelación ante la SDM la respectiva cooperación.
- Asumir la gestión y costos de transporte, embalaje, instalación y desinstalación de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de la programación.
- Asumir la reparación y mantenimiento de los equipos utilizados en cada actividad en caso de daño o desgaste.
- En caso de pérdida o robo de alguno de los elementos, bienes o equipos utilizados en las actividades respectivas, la SDM se excluye de cualquier responsabilidad de los mismos.

En la siguiente tabla se resumen los requerimientos mínimos de todas las actividades:

Tabla 3. *Materiales y Equipos.*

MATERIALES Y EQUIPOS	ACTIVIDADES EN LAS QUE SE REQUIEREN	CANTIDAD POR ACTIVIDAD
Simulador de Conducción en motocicleta. El simulador consta de las siguientes características mínimas: ● Cuatro (4) motos reales de cilindraje superior a 125 cc (no automática). ● Que se pueda ubicar en piso o espacios reducidos, para mayor accesibilidad de los participantes. ● Software implícito en el simulador (que no requiera de computadores a la vista), de tal manera que una vez inicie la actividad solo se requiera con el teclado reiniciar el programa. ● Disponer de todas las funciones de una motocicleta real, llave o interruptor de encendido, función de arranque, cambios, acelerador, frenos de mano y pie. ● Que simule situaciones de riesgo en tráfico complicado con toda la normatividad referida a las velocidades máximas permitidas, señalización horizontal y vertical, entre otras. ● Que la unidad de conducción y el programa computarizado respondan en tiempo real a las acciones del conductor. ● Contar diversos escenarios de movilidad, donde se observen condiciones como: día, noche, lluvia y debe ser evidente el cabeceo hidráulico o automático) ● Animaciones y sonidos realistas. ● La posibilidad de repetir y reproducir las escenas para un mayor aprendizaje. ● Que permita entregar resultados impresos al participante tan pronto termine su participación y de esta manera poder.	8.2	4

socializar aciertos y dificultades presentadas durante la conducción con respecto a la norma y la seguridad vial. ● Pantalla de mínimo de 42 pulgadas. ● Que maneje un escenario urbano donde se involucren acciones de riesgo propias de todos los actores viales (uso de semáforos, pasos seguros, señales de tránsito, puntos ciegos en vehículos de carga y transporte, límites de velocidad, sentido de la vía etc.). El simulador debe contar con las características técnicas que reglamenta la norma vigente como son: direccionales, stop, estacionarias funcionando, llantas en buen estado de labrado y pito.		
Casco para el motociclista que cumpla con alguna de las normas NTC 4533 – SE 2205 – DOT, visor transparente, placa de la moto en el casco en letra fuente Arial de 1 cm de ancho por cinco de alto en material reflectivo y sistema de seguridad.	8.2	4
Carpa plegable tipo kiosco de 4 X 4 metros con cerramiento en tres lados para las actividades en vía (Tipo toldo, cuatro aguas o araña), con colores y logotipos de la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo al manual de marca de la Alcaldía. Las carpas no deben tener logos o referencias publicitarias.	8.2, 8.3, 8.4 y 8.6	2
Carpa plegable tipo kiosco de 4 X 4 metros color NEGRO con cerramiento en tres lados para las actividades en vía (Tipo toldo, cuatro aguas o araña), con logotipos de la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo al manual de marca de la Alcaldía. La carpa no debe tener logos o referencias publicitarias. Las artes deberán ser previamente aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la SDM.	8.5	1
Bicicleta estática tipo todo terreno o spinning.	8.1 y 8.5	3
Bicicleta tipo todo terreno.	8.1	27
Guantes para ciclista.	8.1 y 8.5	27
Chaleco en malla o cualquier otro material de colores vistosos.	8.1 y 8.5	27
Casco para ciclista: ● Material duradero resistente al desgaste. ● Acolchado absorbe golpes. ● Cumplimiento de la norma CE EN 1078.	8.1 y 8.5	27
Cinta Reflectiva para tobillo x2: ● Ajuste con velcro, práctico y seguro. ● Uso nocturno. ● Elaborado en lona de alta resistencia. ● Medida: 35 x 5 cm cada cinta.	8.1 y 8.5	27

Proyector Video Beam y lienzo para proyectar.	8.5	1
Torre de sonido. **Nota:** Esto se podría utilizar en todas las actividades detalladas en el numeral 7 de este documento.	Para todas	1
Micrófono inalámbrico: Par de micrófonos inalámbricos con receptor. Características: ● Receptor con doble antena ● Doble micrófono inalámbrico ● Acentúa la calidez y la claridad de la voz ● Un (1) Adaptador de corriente ● Un (1) Receptor ● Baterías de uso y de repuesto **Nota:** Esto se podría utilizar en todas las actividades detalladas en el numeral 7 de este documento.	Para todas	2
Pantalla de televisión de alta definición de 45" (Para actividad de alcoholemia).	8.4	1
Gafas de alcoholemia (1 por cada grado, es decir que se requieren 4 gafas) 1 de sustancias psicoactivas y 1 de fatiga.	8.4	6
Tapete color negro de 2mtrs con la figura de una línea recta de color naranja o roja.	8.4	1
Pelotas plásticas de diámetro de 8 cm, que permitan a los participantes realizar acciones que evidencien la dificultad bajo el efecto del alcohol, sustancias psicoactivas y fatiga.	8.4	12
Software que arroje el grado de alcoholemia según el tipo y cantidad de bebidas escogidas por el participante, permitiendo así evidencias del grado de alcohol en mg de etanol, valor del comparendo, suspensión de la licencia, trabajo comunitario e inmovilización del vehículo por primera, segunda y tercera vez.	8.4	1
Sillas plásticas sin brazos.	8.2	20
Pendón informativo de 2 metros de alto x 1 metro de ancho. ● 1 con información relacionada con el tema de velocidad (ver numeral 7.3). Las artes deberán ser previamente aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la SDM.	8.2	1
Pendón informativo de 2 metros de alto x 1 metro de ancho. ● 1 con información relacionada con los colores vs. la distancia de visibilidad. Las artes deberán ser previamente aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la SDM.	8.5	1
Tabla tipo planilla para la recolección de información en campo: Que pueda guardar documentos por dentro como una carpeta, con medida de 34 cm largo * 24 cm ancho *2.5 cm espesor. **Nota:** uso exclusivo de planillas de asistencia y material requerido para desarrollar el componente de medición (Ver numeral 9).	Para todas	4

<u>Simulador de Volcamiento o de Vuelco.</u> El simulador deberá presentar las siguientes características: ● El sistema estructural del simulador debe tener capacidad para la recepción de usuarios, para permitir el acceso de mínimo 2 usuarios al vehículo. ● Un remolque sobre el que se monta una estructura que soporte y haga girar un vehículo (automóvil) sobre sí mismo. ● El simulador de volcamiento totalmente recogido en posición de transporte no debe sobrepasar la anchura máxima de 2.550 mm. ● Que cuente con un motor eléctrico reductor que permite el movimiento. ● Con soporte del vehículo que tenga como función ser una cuna formada por dos barras redondas huecas de 4 metros de largo (estructura sujeta al remolque de dos ejes). ● Los esfuerzos a los que debe estar sometido la plataforma (torsión, tracción, compresión, cizallamiento, etc.), incluyendo las soldaduras. ● Con una estabilidad del conjunto dada por: remolque, plataforma y vehículo. El conjunto debe ser estable, durante el giro del vehículo de vuelco los 360º, por ello, no debe sobrepasar la anchura del remolque. ● El sistema estructural debe presentar un punto de acceso al automóvil, seguro y controlado por el operador. ● El automóvil debe contar con capacidad para que el vehículo pueda girar 360°. ● Para disminuir las reacciones sobre el remolque, debe tener 4 estabilizadores regulables manualmente con plato de apoyo adaptable, para garantizar la seguridad de los usuarios. El simulador de volcamiento debe contar con capacidad para adaptarse a los niveles de nivelación longitudinal y transversal mínimos requeridos para un uso seguro, 1,5º. **Nota:** El responsable de la puesta en funcionamiento dispondrá de indicadores de nivel en los cuatro (4) lados, que le permitirán realizar una regulación correcta de los estabilizadores.	8.3	1
Kit de herramienta básica para bicicletas (Juego de llaves fijas, llave expansiva, parches, solución, lija, bomba, juego de copas para ajustar la biela, juego de llaves Bristol para frenos, alicate, elementos para sacar las corazas, zapatas y guayas de repuesto).	8.1 y 8.5	2
Linterna Ultravioleta Uv 365nm Recargable Led: ● LED UV de luz. ● De bajo consumo. ● Tamaño: 91mm de longitud x 24cm de diámetro. ● Brillo: 80-150mcd. ● Longitud de onda: 365nm. ● Material: Aluminio. ● Batería suficiente para largas jornadas de uso, recargable y con cargador.	8.5	3

Maniquí para rescate - adulto: ● Uso: para entrenamiento en evacuación de pacientes, inmovilización espinal, equipos de intervención rápida, rescates con abordaje de paciente. ● Características: desarrollados para la sensibilización en el manejo, la transportación y la evolución del paciente adulto o juvenil. Fabricado con resistente vinil.	8.5	3
Tablet de 64GB y 4GB de memoria RAM, que cuente en lo posible con: ● Sistema operativo: Android 11. ● Con procesador Octa-Core Cortex-A53 de 2.3GHz. ● Resolución de pantalla de 1340 px x 800px. ● Con lector micro-SD. ● Reproducciones en Full HD. ● Cuenta con GPS. ● Memoria interna expandible hasta 1 TB con fuente externa. ● Incluye adaptador usb, cable USB-c. ● Portatil y liviana. ● Peso igual o inferior a 366g. **Nota:** Deben contar con acceso a internet, con la finalidad de desarrollar el componente de medición (Ver numeral 9).	Para todas	2
Juego de gran formato con las siguientes características: ● El espacio requerido para el desarrollo de la actividad será de 15 x 15 m. ● El juego debe estar diseñado en tapete u otro material con medidas de 15 x 15m. ● Debe contar con una (1) representación con aproximación a la realidad de una ciudad, que incluya elementos físicos móvil de tamaño a escala de dispositivos con Tablero 60x60cm de semaforización sincronizada y automática (vehicular-peatonal), señalización vertical (PARE - CEDA EL PASO) y señalización horizontal (señalización vial) pasos seguros, vías, calzadas, intersecciones, calles vías, etc, para lograr interrelación entre ellos, teniendo en cuenta lo siguiente: a. **Señalización vertical:** Clasificación, características básicas y prohibición de maniobras y giros. b. **Señales preventivas o de Advertencia de Peligro:** Clasificación y características básicas, señales preventivas sobre restricciones físicas de la vía. c. **Señales informativas:** Clasificación, características, señales que guían al usuario a su destino, localización, ubicación, de referencia, Señales informativas de identificación y localización turísticas. d. **Señales de mensaje variable-transitorias:** Mensajes informativos y trabajos en la vía. e. **Demarcaciones- señalización vial:** Demarcaciones planas y demarcaciones elevadas, líneas longitudinales, líneas centrales segmentadas separando flujos opuestos, líneas centrales continuas que separan flujos opuestos y líneas centrales continuas dobles que separan flujos	8.6 **Nota:** señalización van a ser usadas también 8.5	1

opuestos. f. **Demarcaciones para cruce:** Cruce controlado por señal **PARE,** cruce controlado por señal **CEDA EL PASO**, cruce regulado por **Semáforo** (vehicular-peatonal), cruce con restricción de bloqueo, cruce Peatonal, cruce Cebra, cruce Sendero Peatonal, cruce regulado por Semáforo con Fase Vehicular todo rojo, cruce Peatonal con resalto o Pompeyano y cruce Escolar. Tarjetas rojas, amarillas y verdes. Para trabajar el semáforo emocional **(PARO, PIENSO, ACTÚO)**.		

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Movilidad realizará una visita técnica, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para el desarrollo de las actividades en los diferentes escenarios.

8. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS A DESARROLLAR.

A continuación, se detallan las seis (6) actividades pedagógicas que debe ejecutar el contratista:

8.1. Sensibilización para Ciclistas Orientada a una Conducción Segura, Mediante Ciclo-paseos.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	Recorrido urbano en bicicleta con un número mínimo de 22 participantes, máximo 25 funcionarias(os) o colaboradoras(es) de la empresa, entidad u organización solicitante. Dicho recorrido, tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos, que se distribuirán en: ● Antes del recorrido; se tendrán treinta (30) minutos de socialización conceptual programada para esta actividad. ● Durante el recorrido; se contará con cincuenta (50) minutos, para el alistamiento, calistenia, el desplazamiento de ruta planeada y establecida y el estiramiento de recuperación corporal. ● Al finalizar el recorrido; se tendrán diez (10) minutos para escuchar las experiencias vividas, establecer compromisos ciudadanos y cierre de la actividad.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (2) ● Auxiliares Logísticos (2) **Nota:** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.

Propósito.	Colocar a los asistentes en el rol de ciclistas, con los objetivos de: ● Vivir una experiencia guiada en el espacio público, donde se identifiquen factores de riesgo y comportamiento seguros en dicho rol. ● Concientizar a los funcionarios(as) o colaboradores(as) sobre la importancia de actuar bajo las premisas de la seguridad vial y la movilidad segura. ● Interactuar con otros actores viales desde el rol de ciclista, para colocarnos en el papel de la "Otredad" y de esta manera sensibilizarlos frente a la relevancia de la movilidad cooperativa. ● Dar a conocer la importancia de conocer y adoptar las normas de tránsito, para la protección de vida. ● Afianzar o desarrollar habilidades psicomotrices en los participantes, para la conducción y el control de la bicicleta.
Características de la actividad.	Para esta actividad se debe: ● Planificar previamente, en coordinación con la SDM, el recorrido teniendo en cuenta características de la vía, puntos de riesgo y señalización dispuesta para la seguridad. ● Contar con bicicletas y elementos de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectivo de colores vistosos y bandas para sujetar el pantalón), suficientes para cada uno de los participantes. ● Gestionar en la SDM el acompañamiento de autoridades de tránsito, si se considera necesario. ● El recorrido se realiza siguiendo la ruta previamente planificada, con el acompañamiento de dos formadores(as), uno para que lidere la punta del grupo y anuncie con sus manos las señales que se requieran para el desplazamiento seguro (estas serán imitadas por todos los que lo siguen) y el(la) otro(a) formador(a) será el último(a) en la fila. **Nota:** En caso extremo, que no se den las condiciones para la realización del recorrido en el espacio público, por factores de infraestructura, climáticos o de seguridad, se sugiere tener una bicicleta estática, la cual se toma como una segunda opción para orientar y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para esta actividad.
Reglas del Juego.	Para el desarrollo del ciclo-paseo, se hace necesario: ● Saber conducir bicicleta. ● Atender las recomendaciones de los(as) formadores. ● El formador guiará a los asistentes, dando a conocer el propósito del recorrido y las reglas del juego. ● Realizar calistenia y estiramiento (ejercicios básicos de calentamiento, adecuación y recuperación del cuerpo, para evitar lesiones), antes y después del recorrido. ● Adecuar los elementos de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectivo de colores vistosos y bandas para sujetar el pantalón). ● Practicar "a priori" el anunciamiento de maniobras corporales para la comunicación efectiva, con el grupo guiado. ● El desplazamiento se realizará en fila india, donde un formador(a) encabeza la fila y otra(o) la cierra.

	● Estar atentos a las instrucciones y anuncio de maniobras del primer formador sobre: giros a la derecha o izquierda, detenerse, identificación de huecos u obstáculo en la vía, agradecer, entre otras; las cuales deberán ser imitadas por todos los asistentes. ● Socializar durante de treinta (30) minutos temas relacionados con: normatividad para el ciclista (Ley 769 de 2002, infracciones para el ciclista, Ley 1811 de 2016 -Manual del Buen Ciclista-, Resolución 1885 de 2015 -Manual de Señalización Vial- y Resolución 0000160 del 2 de febrero de 2017; como también, las condiciones para un desplazamiento preventivo, la prelación de los actores viales, los modos de desplazamiento, la medida de la vida 1.50 m, los principios del enfoque de "Visión Cero", y la seguridad activa como pasiva. ● Al finalizar el recorrido, se tendrán diez (10) minutos, para permitir que los participantes expresen su experiencia, puntualizando en la percepción de vulnerabilidad, de seguridad y relación con otros actores viales. ● Establecer con los participantes compromisos ciudadanos basados en la experiencia vivida y el rol que desempeñe en la cotidianidad, en pro de aportar a la protección de la vida y la convivencia.

8.2. Sensibilización para Motociclistas Orientada a una Conducción Segura, a través de Simuladores de Conducción en Moto.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	El "Simulador de Conducción en Moto", permite que voluntarias(os) conduzcan la motocicleta en diferentes condiciones climáticas, velocidades y obstáculos comunes que se presentan en la vía; de tal forma, que el conductor pueda evidenciar los riesgos y probabilidades de un evento vial relacionadas con resultados fatalidades o lesiones en diferente grado, al igual que reconocer la importancia de la autorregulación, corresponsabilidad y sentido de la norma. Motivo por lo cual, la acción está estructurada como apoyo pedagógico de los diferentes escenarios convocados por la administración distrital, caracterizados algunos por ser de tipo feria. Así mismo, donde se realicen actividades convocadas por autoridades de tránsito o SDM, para la formación e información de motociclistas sobre la seguridad vial y cultura ciudadana para la movilidad segura. Por lo tanto, la duración de la actividad dependerá del tiempo establecido para cada evento según su naturaleza, ejemplo: ferias de servicio convocadas por la Alcaldía Distrital ocho (8) horas y cursos teórico-prácticos para motociclistas cuatro (4) horas aproximadamente.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (2)

	• Auxiliares Logísticos (2) **Nota.** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.
Propósito.	Promover en motociclistas el reconocimiento de los beneficios otorgados por el establecimiento de interacciones adecuadas con los demás actores viales, donde se identifique la prelación y corresponsabilidad orientada a la protección de la vida del más vulnerable en la vía. Con las finalidades de: • Vivir una experiencia teórico-práctica a través del "*Simulador de conducción de Motos*", donde se identifiquen factores de riesgo y comportamientos seguros en dicho rol. • Concientizar a los(as) motociclistas sobre la importancia de actuar bajo las premisas de la seguridad vial y la movilidad segura. • Informar a los conductores de moto, sobre datos relacionados con los mayores conflictos según actor vial e incidencia de la eventualidad vial. • Sensibilizar sobre la importancia de conocer y adoptar las normas de tránsito, para la protección de vida. • Afianzar o desarrollar habilidades psicomotrices en los participantes, para la conducción preventiva. Motivar a los asistentes a reconocer la relevancia del uso adecuado de los elementos de protección personal.
Característica s de la actividad.	Durante la implementación de esta actividad se debe: • Tener en cuenta que el número de participantes asistidos, el tiempo de duración y el lugar de ejecución, dependerá de la asignación por la SDM**.** • Contar con un mínimo de cuatro (4) simuladores de conducción de motos. • Dos carpas según las características en la lista de materiales. • Un espacio abierto mínimo de 150 m^2, en condiciones óptimas de infraestructura, pavimento asfalto o adoquín.
Reglas del Juego.	En la implementación de esta actividad, se debe tener en cuenta: • Atender las recomendaciones de los(as) pedagogos(as)-SDM enlace. • Propiciar la participación de la ciudadanía presente. • Evitar el uso de elementos distractores por parte de los asistentes, como celular, audífonos, entre otros, que dificulten la atención para el desarrollo de la actividad. • El/la pedagoga informará a los asistentes, dando a conocer el propósito del recorrido y las reglas del juego. • Saber conducir motocicleta. • Estar atentos a los imprevistos que se puedan presentar a nivel logísticos y tecnológicos, para la reducción del margen de error y asegurar el cumplimiento de la actividad. • Socializar y reflexionar con los motociclistas sobre: a. Vulnerabilidad del Motociclista en las vías y el uso adecuado de los Elementos de protección Personal. b. Importancia de la seguridad activa como pasiva. c. Acciones de riesgo más comunes (conductor vs

	motociclista). d. Prelación en la vía (pirámide invertida de los actores viales). e. Efectos colaterales o secundarios producto de un siniestro (consecuencias físicas -lesiones-, psicológicas, Jurídicas y funcionales fatalidades). f. Como los factores de riesgo (mecánico, humano, medio ambiente e infraestructura) hacen al motociclista más vulnerable. g. Conducción defensiva y preventiva. h. Comportamiento y percepción del riesgo. i. Programa de la Gestión de la Velocidad: 50 Km. j. Principios del enfoque de "Visión Cero". k. Normatividad para el motociclista (Ley 769 de 2002, infracciones más comunes, Decreto 035 de 2009, Resolución 1080 de 2019, Decreto 813 de 2017 y Resolución 23385 de 2020). ● Establecer con los participantes compromisos ciudadanos basados en la experiencia vivida y su rol como motociclistas, en pro de aportar a la protección de la vida y la convivencia.

8.3. Sensibilización sobre el Impacto de la Velocidad e Importancia de la Seguridad Pasiva, a partir del Simulador de Volcamiento.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	"El Simulador de Volcamiento" está conformado por un equipo tecnológico estructurado por un sistema electromecánico que permite simular el volcamiento de un automóvil, de manera controlada y supervisada donde los voluntarios experimentan un siniestro con tres (3) o cuatro (4) vueltas tipo campana. Experiencia teórico-práctica planteada para ser desarrollada en ámbitos empresariales o espacio público, aplicándose como herramienta pedagógica.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (2) ● Auxiliares Logísticos (2) **Nota.** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.
Propósito.	Con esta actividad se busca: ● Orientar la promoción en la seguridad vial. ● Concientizar a los conductores sobre los riesgos que conlleva no utilizar el cinturón de seguridad. ● Concientizar a los conductores sobre la velocidad como principal factor de riesgo en las vías. Así mismo, sobre los efectos adversos que se pueden generar por el consumo de bebidas alcohólicas, en la percepción de riesgo y en la siniestralidad vial. ● Prevenir los riesgos establecidos a partir de los factores: humano, mecánico, medio ambiental e infraestructura en miras de evitar siniestralidad vial.

	● Visibilizar la importancia de la seguridad pasiva y activa relacionadas con vehículos livianos, de transporte público y de carga, para disminuir la posibilidad de ocurrencia frente a la eventualidad vial. ● Reflexionar sobre algunos paradigmas e imaginarios de los conductores y sus pasajeros sobre la no utilización del cinturón de seguridad.
Características de la actividad.	Durante la implementación de esta actividad se debe: ● Tener en cuenta que, el número de participantes asistidos, el tiempo de duración y el lugar de ejecución, dependerá de la asignación por la SDM**.** ● Contar con un mínimo de un (1) simulador de volcamiento. ● Dos carpas según las características en la lista de materiales. Un espacio abierto mínimo de 150 m^2, en condiciones óptimas de infraestructura, pavimento asfalto o adoquín.
Reglas del Juego.	Para la ejecución de esta actividad, se debe relacionar lo siguiente: ● Atender las recomendaciones de los(as) pedagogos(as)-SDM enlace. ● Propiciar la participación de la ciudadanía presente. ● El formador informará a los asistentes, dando a conocer el propósito del recorrido y las reglas del juego. ● Conocimientos en conducción. ● Estar atentos a los imprevistos que se puedan presentar a nivel logístico o tecnológico, para la reducción del margen de error y asegurar el cumplimiento de la actividad. ● Socializar y reflexionar con los conductores sobre: a. Vulnerabilidad del cuerpo humano. b. Importancia de la seguridad activa como pasiva. c. Acciones de riesgo más comunes conductor). d. Prelación en la vía (pirámide invertida de los actores viales). e. Efectos colaterales o secundarios producto de un siniestro (consecuencias físicas -lesiones-, psicológicas, Jurídicas y funcionales fatalidades). f. Cómo los factores de riesgo (mecánico, humano, medio ambiente e infraestructura) inciden en la siniestralidad vial. g. Conducción defensiva y preventiva. h. Comportamiento y percepción del riesgo. i. Programa de la Gestión de la Velocidad: 50 Km. j. Principios del enfoque de “Visión Cero”. k. Normatividad para el motociclista (Ley 769 de 2002 e infracciones más comunes). l. Movilidad sostenible, multimodal e impacto ambiental por uso no racional de vehículos motorizados. ● Establecer con los participantes compromisos ciudadanos basados en la experiencia vivida y su rol como motociclistas, en pro de aportar a la protección de la vida y la convivencia.

8.4. Sensibilización sobre las Consecuencias de la Embriaguez, Sustancias Psicoactivas

y Fatiga en la Conducción, Mediante Software y Gafas para Simular dichos Estados.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	Esta actividad está basada en un software y kit de gafas para simular estados de fatiga, como también el nivel de SPA o alcohol en la sangre y los diversos efectos que éste genera en las personas según su grado. Acción dirigida a Instituciones Educativas de Nivel Superior.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (1) ● Auxiliares Logísticos (2) **Nota.** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.
Propósito.	Esta actividad tiene como propósito, concientizar a diferentes actores viales sobre su vulnerabilidad en la vía y el aumento de esta vulnerabilidad a causa del consumo de sustancias psicoactivas y la fatiga, al ser factores de riesgo para los desplazamientos de peatones y la conducción segura de ciclistas, motociclistas o de conductores de carro.
Características de la actividad.	Durante la implementación de esta actividad se debe: ● Tener en cuenta que el número de participantes asistidos, el tiempo de duración y el lugar de ejecución, dependerá de la asignación por la SDM**.** ● Contar con dos (2) carpas según las características en la lista de materiales. ● Un espacio abierto mínimo de 150 m^2, en condiciones óptimas de infraestructura, pavimento asfalto o adoquín.

Reglas del Juego.	En el desarrollo de la actividad, se hace necesario: ● Contar con software avanzado y kit de gafas para simular estados de fatiga, como también el nivel de SPA o alcohol en la sangre. ● Propiciar el entendimiento de los significados y diferencias de términos asociados a la fatiga y el consumo de sustancias psicoactivas en la conducción. ● Durante la socialización se debe tener en cuenta, lo siguiente: a. Dar a conocer los objetivos e importancia de la actividad en mención. b. Aprovechar la dinámica metodológica para descubrir por qué el consumo de sustancias psicoactivas y la fatiga, son considerados factores de riesgo para los desplazamientos de peatones y la conducción segura de ciclistas, motociclistas o de conductores de carro. c. Hacer énfasis en las similitudes encontradas en los diferentes efectos, tras el consumo de sustancias psicoactivas y los presentados en las personas con fatiga. d. Abrir la discusión sobre los diferentes mitos y realidades acerca de las temáticas vistas. Para finalizar el espacio de formación, se promueve a la reflexión sobre las consecuencias de las decisiones individuales y su afectación en el bienestar de los demás actores viales.

8.5. Sensibilización Orientada a Resaltar Visibilidad del Ciclista.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	Acción pedagógica diseñada para intervención en vía durante horarios nocturnos con ciclistas, donde se espera la utilización de maniquíes dotados de distintos elementos reflectivos en miras de visibilizar la importancia de estos elementos para la protección del ciclista.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (2) ● Auxiliares Logísticos (2) **Nota.** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.
Propósito.	Con esta actividad se busca: ● Orientar la promoción en la seguridad vial. ● Reflexionar sobre algunos paradigmas e imaginarios de los ciclistas sobre la no utilización de dispositivos reflectivos según lo dispuesto en la normatividad. ● Prevenir los riesgos establecidos a partir de los factores: humano, mecánico, medio ambiental e infraestructura en miras de evitar siniestralidad vial, ● Visibilizar la importancia de la seguridad pasiva y activa relacionadas con los ciclistas, para disminuir la posibilidad de ocurrencia frente a la eventualidad vial.
Característica s de la actividad.	Durante la implementación de esta actividad se debe: ● Tener en cuenta que el número de participantes asistidos, el tiempo de duración y el lugar de ejecución, dependerá de la asignación por la SDM**.** ● Gestionar en la SDM el acompañamiento de autoridades de tránsito, si se considera necesario. ● Contar con todos los elementos tanto logísticos como para la ejecución de la actividad en un horario nocturno. ● Contar con una (1) carpa según las características en la lista de materiales. ● Un espacio abierto mínimo de 150 m^2, en condiciones óptimas de infraestructura, pavimento asfalto o adoquín para ejecutar la actividad en horario nocturno.

Reglas del Juego.	Para el desarrollo de la actividad, se hace necesario: ● Socializar y reflexionar con los ciclistas sobre: a. Vulnerabilidad del cuerpo humano. b. Importancia de la seguridad. c. Acciones de riesgo más comunes. d. Prelación en la vía (pirámide invertida de los actores viales). e. Importancia y necesidad de utilización de dispositivos reflectivos de acuerdo a la normatividad. f. Comportamiento y percepción del riesgo. g. Manual del buen ciclista. ● Establecer con los participantes compromisos ciudadanos basados en la experiencia vivida y su rol como ciclista, en pro de aportar a la protección de la vida y la convivencia.

8.6 Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales, a partir de un juego de gran formato para peatones.

ASPECTO CLAVE	OBSERVACIONES
Descripción de la actividad.	Acción pedagógica fundamentada en la utilización de un "*Juego de Gran Formato*" para peatones, el cual deberá ser aprobado por la SDM para su aplicación. Dicha actividad, está programada para ser aplicada en las vías públicas de Bogotá.
Equipo humano mínimo requerido	Las actividades están diseñadas para que todo el equipo humano participe en el desarrollo de estas (1 coordinador, 4 formadores y 4 auxiliares operativos). En caso de desarrollar dos actividades de manera simultánea, el equipo mínimo requerido para esta actividad es: ● Coordinador (1) ● Formadores (2) ● Auxiliares Logísticos (2) **Nota.** La cantidad y los perfiles solicitados para cada actividad pueden variar dependiendo de las directrices dadas por SDM.
Propósito.	Esta actividad tiene como propósito, concientizar a peatones sobre su vulnerabilidad en la vía, incentivando el uso adecuado de los pasos seguros y la ejecución de comportamientos de autorregulación y corresponsabilidad.
Características de la actividad.	Durante la implementación de la acción pedagógica, es indispensable lo anunciado a continuación: ● Utilizar un juego de gran formato para peatones (como por ejemplo el juego de escalera), el cual permita desarrollar los objetivos y temáticas planteadas en la actividad en mención, de manera eficiente. Cabe anotar que dicho juego de gran formato deberá ser revisado y aprobado por la SDM, para su aplicación. ● El juego gran formato, deberá tener varios recursos didácticos como: dados (de gran tamaño), fichas, tarjetas, balotas, entre otros; para la interacción con los peatones asistentes. Además, su presentación debe contar con un aspecto muy llamativo que invite por sí solo la

	atención de los transeúntes. ● Tener en cuenta que el número de participantes asistidos, el tiempo de duración y el lugar de ejecución, dependerá de la asignación por la SDM**.**
Reglas del Juego.	La socialización práctica debe estar orientada a identificar y reflexionar con respecto a: ● Vulnerabilidad del peatón según sus características corporales y de edad (estatura, postura al caminar, visión, etc.) ● Movilidad reducida. ● Identificación de los espacios o lugares que le corresponde a cada uno de los actores viales. ● Sensibilización sobre la atención y el uso de los sentidos para desplazarnos adecuadamente (reconocer la importancia de los cinco sentidos en el desplazamiento por el espacio público). ● Puntualizar en la identificación de las posibles consecuencias, producto de acciones inconscientes e imprudentes. ● Enfatizar en la Importancia de la comunicación; en especial, no verbal y corporal (como el contacto visual, señas y señales de tránsito) con otros actores viales, al transitar por calles, avenidas, transversales y diagonales. ● Resaltar aspectos como comportamiento y percepción del riesgo, para estar atento a todo lo que puede suceder y pueda representar un riesgo, durante la circulación vial. ● Dar a conocer las acciones de riesgos e hipótesis de siniestralidad más comunes de los peatones. Interactuar con la ciudadanía mediante diferentes retos, preguntas o comodines, en relación con la seguridad vial. Incluyendo un tapete y otros recursos didácticos que ayuden a ambientar y dinamizar la socialización conceptual y la reflexión sobre su comportamiento como usuario del espacio público y promover valores viales.

Nota: Si el contratista adjudicatario requiere en algún caso evidencia de la participación en la actividad "*Juego de Roles*"**,** se permite tomar copia del registro de los participantes.

9. EVALUACIONES Y MEDICIONES.

El contratista deberá realizar una evaluación de resultados por sondeo tipo PRE-TEST y POST-TEST, de acuerdo con las orientaciones e instrumentos suministrados por la supervisión, mínimo al 10 % de las personas que participen en las actividades.

La aplicación de estos instrumentos de medición se realizará por medio digital haciendo uso de las tablets descritas en el numeral 7. Materiales y Equipos. En este sentido, es responsabilidad del contratista la recolección, teniendo en cuenta, cada una de las actividades y la población sensibilisada.

En el proceso de evaluación y medición, el contratista deberá entregar:

- **Listados de participación de la población:** Documento físico tipo listado de asistencia con los datos básicos de los participantes que diligencien los instrumentos de medición (PRET-TEST y POST-TEST).
- **Informe mensual del proceso de medición:** Análisis que contenga resultados globales del desarrollo del proceso de medición, describiendo de manera cualitativa y

cuantitativa los resultados del mes: cantidad de personas que participaron en el proceso de medición, dificultades, oportunidades, amenazas y facilitadores dentro del proceso desarrollado.

- Los auxiliares operativos serán los encargados de la toma de información.

10. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal que se debe presentar para dar inicio a la ejecución del contrato debe estar conformado por un (1) Coordinador de Proyecto, cuatro (4) Formadores y cuatro (4) auxiliares operativos. tal como se describe a continuación.

Toda vez que los perfiles del Coordinador del proyecto y de un (1) formador de los cuatro requeridos para la ejecución, se presentar las hodas de vida y documentos soportes respectivos junto con la propuesta, el contratista adjudicatario se compromete previo a suscribir el acta de inicio, a contar con el equipo de trabajo restante, por lo cual deberá allegar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato las hojas de vida y los soportes respectivos. Los documentos aportados serán validados por el supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su presentación.

Los perfiles deben deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en formación académica, experiencia profesional general y específica requeridos en la siguiente tabla:

No	Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia profesional general	Experiencia profesional específica
1	COORDINADOR PROYECTO	1	Formación de pregrado en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Vías y Transporte o Lic. En Ciencias de la Educación (entiéndase ciencias de la educación todas las licenciaturas) o Trabajo Social o Psicología o Sociología o Psicopedagogía o Ciencias sociales y humanas o áreas afines.	Mínimo 7 años de experiencia profesional general.	Mínimo 3 años de experiencia específica en temas relacionados en Gerencia de proyectos pedagógicos y/o proyectos educativos. o Evaluación y medición de proyectos educativos y/o proyectos pedagógicos
2	FORMADOR	4	Formación de pregrado en alguna de las siguientes áreas: Licenciatura en Ciencias de la Educación (entiéndase área del conocimiento de ciencias de la educación todas las licenciaturas) o Trabajo Social o Psicología o Sociología o Psicopedagogía o áreas afines al núcleo de conocimiento.	Mínimo 5 años de experiencia profesional general en formación y/o pedagogía	Mínimo 3 años de experiencia específica en temas relacionados en temas de Pedagogía en seguridad vial Educación vial.
3	AUXILIAR OPERATIVO	4	Técnico o Tecnólogo en Gestión Administrativa, o financiera o logística.	2 años de experiencia general.	Mínimo 1 año en actividades de apoyo con comunidades.

El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con un porcentaje mínimo de dedicación durante la ejecución del contrato, el cual se detallada a continuación:

Porcentaje de dedicación (%)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
COORDINADOR PEDAGÓGICO (1)	100 %	60%	60%	60%	80%
FORMADORES (4)	50%	50%	50%	50%	50%
AUXILIAR OPERATIVO (4)	50%	50%	50%	50%	50%

11. ENTREGABLES.

Con relación a este ítem, se resalta que:

- El contratista deberá realizar la sensibilización en los temas y cantidades requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad, además de plasmar su ejecución en el informe de actividades.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista documentará todo el proceso. Esta información quedará consignada en listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico e informes mensuales.
- Todos los documentos serán entregados en medios electrónicos en español en *Microsoft Word* y listados de asistencia serán presentados en *Microsoft Excel*.
- El contratista presentará cinco (5) informes mensuales de actividades (uno por mes), cada uno en original en medio físico.

Los productos que deben ser presentados son tres (3) y se relacionan con:

- **Informe Mensual de Actividades**: Presentar seis informes (uno por mes) que contengan las actividades desarrolladas en el periodo reportado, memorias de la sensibilización, los recursos utilizados durante el periodo, el número total de personas formadas, registro de asistencia, fotográfico y fílmico.
- **Informe Final de Actividades**: Presentar un informe final que contenga las actividades desarrolladas, memorias de la sensibilización, los recursos utilizados, el número total de personas formadas, listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico.
- **Informes del componente de medición:** 1) Listados de participación de la población: Documento físico tipo listado de asistencia con los datos básicos de los participantes que diligencien los instrumentos de medición (PRET-TEST y POST-TEST). 2) Informe mensual del proceso de medición: Análisis que contenga resultados globales del desarrollo del proceso de medición, describiendo de manera cualitativa y cuantitativa los resultados del mes: cantidad de personas que participaron en el proceso de medición, dificultades, oportunidades, amenazas y facilitadores dentro del proceso desarrollado.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo complementario, al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la propuesta y el contrato.

2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las hojas de vida de todas las personas que realizarán el proceso de formación para su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, previo al momento de la suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
4. Mantener el personal ofertado dentro de la propuesta presentada, sin embargo cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan los requisitos de la propuesta, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica y ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad con el alcance definido.
6. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo técnico mínimo requerido, con el perfil, experiencia y responsabilidades definidas.
7. Brindar las herramientas y suministrar los materiales y equipos requeridos en cada una de las actividades, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
8. Elaborar informe de actividades mensuales y entregarlo en las fechas establecidas con la Secretaría Distrital Movilidad.
9. Entregar material fotográfico, fílmico y listados de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad, según los criterios y fechas acordadas.
10. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
11. Asumir por su cuenta y riesgo los costos derivados del transporte o instalación desde y hacia los lugares donde se realicen las actividades.
12. Reemplazar los elementos que, con ocasión de presentarse imprevistos, le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, sin que lo anterior genere retrasos en la misma; dichos insumos de reemplazo deben ser de la misma calidad ofrecida. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta.
13. Entregar las memorias del proceso, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos de formación y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones y/o actividades, información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, que cuenta con PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL que ampare los equipos (pérdida, daño o hurto de los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, máquinas y equipos de oficina) establecidos en el presente documento, para lo cual deberán allegar la respectiva póliza, con una vigencia igual o superior al plazo del contrato.
15. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del

Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

16. Entregar las evaluaciones realizadas en cada una de las sensibilizaciones y/o actividades realizadas.
17. Atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.

13. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados en pagos parciales realizados mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos mínimos, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado por el contratista y firmado por el supervisor, listados de asistencia, registro fotográfico y evaluaciones de cada actividad.
3. Copia del RUT y del RIT.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
6. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4: Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

Nota 5: El último pago estará sujeto a la presentación del informe final. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Nota 6: El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Nota 7: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1.1%.
- Estampilla Pro cultura 0,5%.
- Estampilla Pro adulto mayor 2%.
- Retenciones en la Fuente a título de renta y complementarios.
- Retención de IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Aprobó:
Andrés Fabián Contento Muñoz, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.

Revisó:
Sergio Andrés Jiménez Malagón, - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Milena Castiblanco Cárdenas - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Ximena Robayo Contreras, Abogada Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.

Estructurador Técnico:
Julie Andrea Vargas Ruiz, Profesional - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Luz Stella Garrido Serna, Contratista - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 2022-2054 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - NIT: 900688293-9

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
11. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
12. Cumplir con los aspectos ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y en especial lo previsto en el artículo 3º el cual señala lo siguiente: (..). ARTÍCULO 3ª: Vinculación De Mujeres En La Ejecución Del Contrato O Convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así: Ramas de actividad económica Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos A partir del 10 de junio de 2021 A partir del 10 de junio de 2022 A partir del 1 0 de junio de 2023

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
A partir del 1 0 de junio de 2021	**A partir del 10 de junio de 2022**	**A partir del 1 0 de junio de 2023**	
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital: 1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior. 2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.
PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.
PARÁGRAFO CUARTO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.
PARÁGRAFO QUINTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.
PARÁGRAFO SEXTO. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

realizar su respectivo perfilamiento laboral.
PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras". (..)

PARAGRAFO: El contratista en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, desarrollará las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la vinculación durante la ejecución del contrato de un porcentaje mínimo de mujeres del 50%, de acuerdo con la rama de actividad económica "otras ramas" de que trata el decreto y acorde con el presente objeto contractual; 2. Allegar durante la ejecución del contrato la manifestación bimensual de que trata el parágrafo primero del artículo 3 del Decreto 332 de 2020 y adjuntar certificación suscrita por la mujer contratada donde manifieste su vinculación a la ejecución contractual; 3. El contratista deberá registrar las mujeres a contratar en la plataforma Bogotá Trabaja link https://bogotatrabaja.gov.co/procesos/ dentro del primer mes de ejecución del contrato y deberá presentar a la supervisión del contrato los soportes que demuestren tal registro, previo a radicar los documentos correspondientes para el primer pago; 4. El contratista en atención al cumplimiento del artículo 5 del decreto 332 de 2020, se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo complementario, al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la propuesta y el contrato.
2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las hojas de vida de todas las personas que realizarán el proceso de formación para su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, previo al momento de la suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
4. Mantener el personal ofertado dentro de la propuesta presentada, sin embargo cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan los requisitos de la propuesta, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica y ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad con el alcance

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

definido.

6. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo técnico mínimo requerido, con el perfil, experiencia y responsabilidades definidas.
7. Brindar las herramientas y suministrar los materiales y equipos requeridos en cada una de las actividades, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.
8. Elaborar informe de actividades mensuales y entregarlo en las fechas establecidas con la Secretaría Distrital Movilidad.
9. Entregar material fotográfico, fílmico y listados de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad, según los criterios y fechas acordadas.
10. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
11. Asumir por su cuenta y riesgo los costos derivados del transporte o instalación desde y hacia los lugares donde se realicen las actividades.
12. Reemplazar los elementos que, con ocasión de presentarse imprevistos, le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, sin que lo anterior genere retrasos en la misma; dichos insumos de reemplazo deben ser de la misma calidad ofrecida. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta.
13. Entregar las memorias del proceso, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos de formación y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las sensibilizaciones realizadas, información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, que cuenta con PÓLIZA SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL que ampare los equipos (pérdida, daño o hurto de los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos y máquinas en general, máquinas y equipos de oficina) establecidos en el presente documento, para lo cual deberán allegar la respectiva póliza, con una vigencia igual o superior al plazo del contrato.
15. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
16. Entregar las evaluaciones realizadas en cada una de las sensibilizaciones y/o concertaciones actividades realizadas.
17. Atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías
3. Suscribir el acta de inicio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. sus decretos reglamentarios y en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos que dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas del presente contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($867.496.791) M/CTE,** suma que incluye IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del contrato cubre todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados en pagos parciales realizados mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos mínimos, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte del Supervisor del contrato.

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado por el contratista y firmado por el supervisor, listados de asistencia, registro fotográfico y evaluaciones de cada actividad.
3. Copia del RUT y del RIT.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

PARAGRAFO 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PARAGRAFO 2: El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PARAGRAFO 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.
PARAGRAFO 4: Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
PARAGRAFO 5: El último pago estará sujeto a la presentación del informe final. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.
PARAGRAFO 6: El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
PARAGRAFO 7: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable de IVA, No responsable de IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1.1%.
- Estampilla Pro cultura 0,5%.
- Estampilla Pro adulto mayor 2%.
- Retenciones en la Fuente a título de renta y complementarios.
- Retención de IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2788 del 05 de septiembre de 2022, por la suma **de NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($913.158.400), M/Legal** del rubro presupuestal O23011604490000007581, línea 02SGC-77.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SDM no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SDM, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SANCIONES CONTRACTUALES

Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

b. Cláusula Penal Pecuniaria: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARAGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

c. Caducidad: Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA**.

El CONTRATISTA gozará de autonomía técnica, financiera y administrativa para la correcta ejecución del Contrato, pues asume por su cuenta y riesgo la ejecución y cumplimiento en los términos pactados. Para el efecto, deberá sujetarse de manera estricta a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas de cualquier orden, a las obligaciones del Contrato, a las condiciones del ANEXO TÉCNICO y a lo previsto en los demás documentos que hacen parte integral del presente Contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

con sus propios recursos tecnológicos, financieros, administrativos y de personal, sin que pueda derivarse para LA SECRETARÍA ninguna vinculación con tales medios ni con terceros que adquieran vínculos con EL CONTRATISTA, en virtud de responsabilidades contractuales o extracontractuales que se deriven del negocio jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable por la ejecución del objeto de este Contrato, en los términos aquí pactados, en el Anexo Complementario, el ANEXO TÉCNICO, todas sus adendas, demás documentos del proceso y su propuesta. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos y, en general de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la ejecución contractual.

EL CONTRATISTA será también responsable por la planificación adecuada que le permita garantizar la ejecución del objeto del Contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos, al igual que de la ejecución de las actividades de soporte para el funcionamiento del servicio. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se obliga a responder por las acciones de carácter civil, penal, laboral o contencioso administrativo que se interpongan contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital, por sus acciones u omisiones y las de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o equipos. En tal virtud, de conformidad con las correspondientes normas procedimentales, EL CONTRATISTA se vinculará a los procesos que sean instaurados contra LA SECRETARÍA y el Distrito Capital por las anteriores causas, siendo en todo caso de su cargo y cuenta, las condenas, costas, gastos y honorarios que puedan corresponderle o que tenga que incurrir LA SECRETARÍA en tales procesos cuando se profieran condenas por actividades que, de acuerdo con el Contrato, son de su resorte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES.

La supervisión del contrato celebrado será ejercida por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio de/la Profesional Universitario 219 - 15 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad- o quien sea designado por el ordenador de gasto, para el efecto, o quien haga sus veces; la cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Remitir el acta de inicio a la Dirección de Contratación dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma. Mensualmente el supervisor debe aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser Incorporada en el SECOP II.
3. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
4. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
5. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
6. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
7. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
8. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
9. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
10. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
11. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
12. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.
13. El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad al artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicable.

14. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
15. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. En todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i). Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Iii). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PARAGRAFO 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PARAGRAFO 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
PARAGRAFO 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
PARAGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
PARAGRAFO 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
PARAGRAFO 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
PARAGRAFO 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.
PARAGRAFO 8: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".
PARAGRAFO 9: En todo caso el CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento y todos sus amparos hasta la liquidación del contrato conforme al Decreto 1082 de 2015 y demás normas concertantes.
PARAGRAFO 10: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este CONTRATO, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 2022-2054 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - NIT: 900688293-9

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del presente contrato: **a)** El Anexo Complementario, el estudio previo, el ANEXO TÉCNICO y demás documentos del proceso. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de Selección por Licitación Pública SDM-LP-83-2022 **c)** La Resolución de Adjudicación No. 344414 de 2022. **d)** Las modificaciones, resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del presente Contrato y los demás documentos del proceso de selección y del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUNTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Por imposibilidad de ejecutar el objeto contractual **6)** Todas aquellas previstas en la Ley.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 2022-2054 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - NIT: 900688293-9

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **ANTISOBORNO.**

El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos**: (i)** no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; **(ii)** rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; y, **(iii)** denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NO RENUNCIA A DERECHOS.

Salvo lo previsto expresamente en el Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.

La Secretaría Distrital de la Movilidad en el caso de que aplique, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (06) meses para liquidar el Contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 2022-2054 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS - NIT: 900688293-9

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es electrónico y requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II. **b)** Para su ejecución el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4347834
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2022 7:29:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2022-2054
Objeto del contrato	Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/05/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	27/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

URBAVIAL SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900688293

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LINA MARIA HURTADO* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2022 6:14:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Paula Tatiana Arenas González* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2022 6:36:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	25/05/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(27/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	26/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días para terminar *(3/01/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10627751	Seriedad de la oferta	-	91.315.840,00 COP	-	1/01/0001 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4347834
Proveedor URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl 13 No 37-35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cl 13 No 37-35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá D.C	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.4347834
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
913.158.400,00	867.496.791,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1	86101700	Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible	1,00	UN	913.158.400,00	867.496.791,00	913.158.400,00	867.496.791,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Clausulado Contrato.pdf	Clausulado Contrato.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	867.496.791
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	867.496.791

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020110010114	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2788	CDP	No validado	913.158.400 COP	867.496.791 COP	02-30-116-0449-000000-7581	Editar

Saldo de CDP 913.158.400 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 867.496.791 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -